



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 293-2016-MDC.A  
CASTILLA, 20 de Mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 018826 de fecha 14 de Julio de 2016, presentado por **PILAR ELIZABETH IPANAQUE CALERO**; Informe N° 140-2015-MDC-SGRH-ESC.YARCH-ELTA, de fecha 03 de Agosto de 2015, emitida por la encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 665-2015-MDC-SGRH-REM de fecha 14 de Agosto de 2015, emitida por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 845-2015-MDC-GAJ de fecha 21 de Agosto de 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 194-2016-MDC-GPP de fecha 12 de Mayo de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto al pago de vacaciones no gozadas y truncas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Expediente N° 018826 de fecha 14 de Julio de 2016, presentado por **PILAR ELIZABETH IPANAQUE CALERO**, quien recurre a esta administración requiriendo el pago de la liquidación de tiempo de servicios - Vacaciones No Gozadas y truncas; señalando que ha laborado en esta administración bajo modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) regulado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Informe N° 140-2015-MDC-SGRH-ESC.YARCH-ELTA, de fecha 03 de Agosto de 2015, la encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que de la revisión del Legajo Personal se ha determinado que: "**PILAR ELIZABETH IPANAQUE CALERO**, ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS), brindando servicios no autónomos en la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Castilla";

Que, con Informe N° 665-2015-MDC-SGRH-REM de fecha 14 de Agosto de 2015, la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha practicado la siguiente Liquidación:

### LIQUIDACIÓN DESCANSO FISICO TRUNCO

#### I) Periodos de contratación

A) Del 02/03/15 al 31/05/2015 : 02 meses, 29 días  
Tiempo Acumulado Interrumpido : 02 meses, 29 días  
Durante el año - 2015

#### II) Periodo de Liquidación

A) Del 02/03/15 al 31/05/2015 : 02 meses, 29 días

Ultima Rem. Percibida a May - 2015 por S/ 750.00 (100%)

S/750.00/12 mes= S/ 62.50 x 02 mes

= S/ 125.00

S/62.50/30 días = S/ 2.08 x 29 días

= S/ 60.32

#### BASE LEGAL

Ley N°-29849-del 06/04/2012- Ley que establece la eliminación

Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y

Otorga Derechos Labores

Artículo-6-Contenido-INC-F

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) día naturales

MONTO TOTAL: S/. 185.32





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 293-2016-MDC.A  
CASTILLA, 20 de Mayo de 2016

Que, mediante Informe N° 845-2015-MDC-GAJ de fecha 21 de Agosto de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, determina: "se debe reconocer el derecho al periodo no gozado y trunco por descanso físico a la recurrente PILAR ELIZABETH IPANAQUE CALERO; por el periodo del 02 de Marzo del 2015 al 31 de Mayo del 2015; correspondiéndole una compensación equivalente a CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 32/100 SOLES (S/185.32), en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su reglamento y modificaciones";

Que, mediante Informe N° 194-2016-MDC-GPP de fecha 12 de Mayo de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que: "se ha emitido Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 01438-2016 por el monto equivalente a CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 32/100 SOLES (S/185.32)";

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 13 de Mayo de 2016, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, estando lo expuesto por la Subgerencia de Recursos Humanos y por las Gerencias de: Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica; y con proveído de fecha 16 de Mayo de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, el derecho al periodo vacacional no gozado y trunco, descanso físico de la recurrente PILAR ELIZABETH IPANAQUE CALERO por el periodo del 02 de Marzo del 2015 al 31 de Mayo del 2015; tiempo acumulado de 2 meses y 29 días correspondiéndole una compensación equivalente a CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 32/100 SOLES (S/185.32), en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; en mérito a los considerados expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, y a la recurrente PILAR ELIZABETH IPANAQUE CALERO domiciliado en Calle Talara N° 222 - A.H. Caylayto - Castilla, para sus fines y conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

